

Instrucciones para el Formulario 944(SP)

Declaración Federal ANUAL de Impuestos del Patrono o Empleador

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

¿Qué hay de nuevo?

La presentación del Formulario 944(SP) será opcional para el año 2010. Empezando con el año tributario 2010, los patronos o empleadores que de otro modo se les requiere presentar el Formulario 944(SP) pueden notificarle al Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) que quieren optar por presentar el Formulario 941 trimestralmente en vez del Formulario 944(SP) anual. Vea **¿Qué ocurre si no quiere presentar el Formulario 944(SP) para 2010?**, en la página 3. Puede obtener mayor orientación en inglés en el sitio web del *IRS* www.irs.gov.

Crédito por pagos de asistencia para las primas de COBRA. A los patronos o empleadores que efectúan pagos de asistencia para las primas de *COBRA* a favor de individuos que cumplen con los requisitos para recibir dicha ayuda se les permite un crédito por dichos pagos en el Formulario 944(SP). Vea **11a. Pagos de asistencia para las primas de COBRA**, en la página 8.

Base salarial del seguro social para 2009. No retenga los impuestos del seguro social una vez que los salarios sujetos al impuesto del seguro social de un empleado lleguen a \$106,800. No hay límite sobre la cantidad de salarios sujetos al impuesto del *Medicare*.

Base salarial del seguro social para 2010. No retenga los impuestos del seguro social una vez que los salarios sujetos al impuesto del seguro social de un empleado lleguen a \$106,800. La base salarial para el año 2010 no ha cambiado de la base salarial para el año 2009.

Corrección de un Formulario 944(SP) previamente presentado. Si descubre un error en un Formulario 944(SP) que presentó anteriormente, haga la corrección usando el Formulario 944-X (SP), Ajuste a la Declaración Federal ANUAL del Empleador o Reclamación de Reembolso. El Formulario 944-X(SP) se presenta por separado del Formulario 944(SP). Para más información, vea el apartado 13 de la Pub. 15 (Circular E), *Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores) o visite el sitio web del www.irs.gov y escriba "Correcting Employment Taxes" (Corrección de los impuestos sobre la nómina) en el encasillado "Search" (Buscar). La información estará en inglés.

Recordatorios

Formulario 944(SP) — presentación anual del impuesto sobre la nómina para patronos o empleadores de pequeños negocios. Para reducir la carga que el impuesto federal impone sobre los patronos o empleadores de pequeños negocios, el *Internal Revenue Service* (Servicio de Impuestos Internos o *IRS*, por sus siglas en inglés) ha simplificado los requisitos de la obligación de presentar declaraciones de los impuestos sobre la nómina

para declarar los impuestos del seguro social, *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido.

Los preparadores remunerados tienen que firmar el Formulario 944(SP). Los preparadores remunerados tienen que firmar el Formulario 944(SP) en la sección de preparadores remunerados del Formulario 944(SP).

Presentación y pago por medios electrónicos. Ahora, más que nunca, los negocios pueden disfrutar de los beneficios de presentar y pagar sus obligaciones federales del impuesto por medios electrónicos. No importa si depende de un preparador profesional o si usted mismo se ocupa de llenar su declaración de impuestos, el *IRS* ofrece programas convenientes para facilitar la declaración y pago de los impuestos. Usted pasará menos tiempo preocupándose de los impuestos y más tiempo dedicándose a la operación de su negocio. Use el sistema electrónico de presentación de la declaración (*e-file*, en inglés) y el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema electrónico de pagos del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés) para su beneficio.

- Para mayor información sobre el sistema *e-file*, visite el sitio web www.irs.gov/espanol.
- Para mayor información sobre el sistema *EFTPS*, visite el sitio web www.eftps.gov o llame al Servicio al Cliente del *EFTPS* al 1-800-244-4829 (ayuda en español) o al 1-800-733-4829 (si usa el sistema *TTY/TDD*).



Si era depositante de itinerario bisemanal en cualquier momento de 2009, tiene que presentar un Formulario 944(SP) en papel, junto con el Formulario 945-A, Annual Record of Federal Tax Liability (Registro anual de la obligación de impuestos federales), en inglés.

Pagos hechos con tarjetas de crédito. Los patronos o empleadores pueden pagar el saldo adeudado de sus impuestos en el Formulario 944(SP) con una tarjeta de crédito. Sin embargo, **no use** su tarjeta de crédito para hacer depósitos de impuestos federales. Para mayor información sobre cómo se pagan los impuestos con tarjetas de crédito, visite el sitio web del *IRS*, www.irs.gov y escriba "e-pay" en el encasillado "Search" (Buscar), en inglés. Se le cobrará una tarifa por este servicio.

Obligación del patrono o empleador. Los patronos o empleadores son responsables por asegurar que las declaraciones de impuestos se presenten y que los depósitos y pagos se hagan, aun si el patrono o empleador contrata los servicios de un tercero para hacerlo. El patrono o empleador sigue siendo el responsable aun si el tercero no cumple con la acción requerida.

¿Dónde puede recibir ayuda por teléfono? Puede llamar al *IRS* gratuitamente a la *Business and Specialty Tax Line* (Línea para los impuestos de negocios e impuestos especiales) al 1-800-829-4933 de lunes a viernes, de 7 a.m. a 10 p.m., horario local (las personas que viven en Alaska y Hawaii deben atenerse al huso horario de la zona del Pacífico) para pedir Formulario 8109, *Federal Tax Deposit Coupon* (Cupón para depósito de los impuestos federales),

en inglés, o para recibir respuestas a sus preguntas sobre cómo llenar el Formulario 944(SP), cómo depositar impuestos federales o cómo obtener un número de identificación patronal (*EIN*, por sus siglas en inglés).

Fotografías de niños desaparecidos. El *IRS* siente orgullo en colaborar con el *National Center for Missing and Exploited Children* (Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados). Fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro pueden aparecer en estas instrucciones en páginas que de otra manera estarían en blanco. Puede ayudar a que estos niños regresen a sus hogares si, al mirar sus fotografías, los puede identificar y llama gratis al *1-800-THE-LOST* (1-800-843-5678).

Instrucciones Generales

La ley federal requiere que usted, como patrono o empleador, les retenga los impuestos a los cheques de nómina de sus empleados. Cada vez que paga salarios, debe retener —es decir, descontar de los cheques de nómina de sus empleados— ciertas cantidades para pagar el impuesto federal sobre los ingresos y los impuestos del seguro social y del *Medicare*. De acuerdo con el sistema de la retención de impuestos, estos mismos que se les retienen a sus empleados se acreditarán en sus cuentas tributarias para pagar sus obligaciones tributarias correspondientes.

La ley federal también requiere que sólo el patrono o empleador pague toda obligación resultante de los impuestos del seguro social y del *Medicare* correspondientes al patrono o empleador. No se les retiene esta porción de los impuestos del seguro social y del *Medicare* a los empleados.

¿Cuál es el propósito del Formulario 944(SP)?

Se ha diseñado el Formulario 944(SP) para que los patronos o empleadores de los negocios más pequeños (aquellos que suelen tener una obligación tributaria anual para los impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido de \$1,000 o menos) tengan que presentar y pagar dichos impuestos solamente una vez al año, en vez de tener que hacerlo cada trimestre. Estas instrucciones le darán algunos datos de fondo sobre el Formulario 944(SP). Le informarán sobre quién debe presentar el Formulario 944(SP), cómo se debe llenar línea por línea y cuándo y adónde se debe enviar.

Para más información acerca de los temas relacionados con los impuestos sobre la nómina y los requisitos para el depósito de los impuestos, vea la *Treasury Decision 9440* (Decisión del Tesoro 9440) en la página 409 del *Internal Revenue Bulletin 2009-05* (Boletín de Impuestos Internos 2009-05) en www.irs.gov/pub/irs-utl/irb09-05.pdf

Si desea ver más información detallada acerca de los temas relacionados con los impuestos sobre la nómina, consulte la Pub. 15 (Circular E), en inglés, o visite el sitio web del *IRS*, www.irs.gov/businesses, y pulse sobre el enlace "*Employment Taxes*" (Impuestos sobre la nómina).

¿Quién tiene que presentar el Formulario 944(SP)?

Por regla general, si el *IRS* le ha informado que tiene que presentar el Formulario 944(SP), tiene que entonces presentar el Formulario 944(SP) en lugar del Formulario

941, en inglés, para declarar todas las siguientes cantidades:

- Salarios que haya pagado.
- Propinas que sus empleados hayan recibido.
- Impuestos federales sobre el ingreso que haya retenido.
- Impuestos al seguro social y al *Medicare* correspondientes tanto al patrono o empleador como al empleado.
- Ajustes a los impuestos del seguro social y del *Medicare* del año en curso debido a fracciones de centavos, compensación por enfermedad, propinas y seguro de vida colectivo a término.
- Pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés).
- Crédito por pagos de asistencia para las primas de *COBRA*.

Si recibió una notificación que le informa que tiene que presentar el Formulario 944(SP), usted tiene que presentar el Formulario 944(SP) para declarar sus impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido del año natural 2009 a menos que usted se haya comunicado con el *IRS* para el 1 de abril de 2009, para solicitar la presentación trimestral del Formulario 941 en vez de presentar el Formulario 944(SP) y luego recibió una notificación por escrito que le informa que su requisito de presentación de la declaración de impuestos ha cambiado. Tiene que presentar el Formulario 944(SP) aun si no tiene impuestos que declarar (o si debe declarar impuestos superiores a \$1,000), a no ser que haya presentado una declaración final —vea **Si cierra su negocio...**, más adelante. Vea además **¿Qué ocurre si no quiere presentar el Formulario 944(SP) para 2010?**, más adelante.



Si el IRS no le notifica que tiene que presentar el Formulario 944(SP) y anticipa que su obligación tributaria de los impuestos sobre la nómina será de \$1,000 o menos para el año natural 2010 y desea presentar el Formulario 944(SP) en vez del Formulario 941, en inglés, usted puede comunicarse con el IRS para solicitar la presentación del Formulario 944(SP). Para presentar el Formulario 941 correspondiente al año 2010, tiene que comunicarse con el IRS por teléfono llamando al 1-800-829-4933 para el 1 de abril de 2010, o enviar una solicitud por escrito en un sobre cuyo matasello está fechado a más tardar el 15 de marzo de 2010. El IRS le enviará una notificación por escrito indicando que su requisito de presentación ha cambiado al Formulario 944(SP). Si no recibe dicha notificación, tiene que presentar el Formulario 941 para el año natural 2010.

Los patronos o empleadores nuevos también podrán presentar el Formulario 944(SP) si reúnen los requisitos necesarios. Los patronos o empleadores nuevos que presentan el Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number* (Solicitud de número de identificación patronal), en inglés, tienen que llenar la línea 13 del Formulario SS-4 para indicar el número máximo de empleados que esperan tener en los 12 meses siguientes y deben marcar el encasillado "Yes" (Sí) o el encasillado "No" en la línea 14 para indicar si esperan tener una obligación tributaria de los impuestos sobre la nómina de \$1,000 o menos durante el año natural y desean presentar el Formulario 944(SP). Por lo general, si paga \$4,000 o menos por concepto de salarios sujetos a los impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido durante el año natural, es probable que pague \$1,000 o menos por concepto de los impuestos sobre la nómina. A los patronos o empleadores nuevos se les indica su obligación de presentar su declaración de los impuestos sobre la nómina cuando se les expide su número de identificación patronal.



Si el IRS le notificó que tiene que presentar el Formulario 944(SP) para 2009, presente dicho formulario (y no el Formulario 941) aun si su obligación tributaria para 2009 excede de \$1,000.

¿Qué ocurre si no quiere presentar el Formulario 944(SP) para 2010?

Tiene que presentar el Formulario 944(SP) si le han notificado de que tiene que hacerlo, a menos que usted se haya comunicado con el IRS para solicitar la presentación trimestral con el Formulario 941 en su lugar. Para solicitar dicha presentación del Formulario 941 para declarar sus impuestos del seguro social, del Medicare y el impuesto federal sobre los ingresos retenido para el año natural 2010, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-4933 para el 1 de abril de 2010, o envíe una solicitud por escrito en su sobre cuyo matasellos está fechado a más tardar el 15 de marzo de 2010, a no ser que usted sea un empleador o patrono nuevo. Vea **Los patronos o empleadores nuevos**, anteriormente. Después de comunicarse con el IRS, el mismo le enviará una notificación por escrito que le informa de que se ha cambiado su requisito de presentar la declaración de impuestos. Si no recibe dicha notificación, usted tiene que presentar el Formulario 944(SP) para el año natural 2010.

¿Quién no puede presentar el Formulario 944(SP)?

Los siguientes patronos o empleadores **no pueden** presentar el Formulario 944(SP):

- **Los patronos o empleadores que no han sido notificados.** Si el IRS no le notifica para que presente el Formulario 944(SP), no presente dicho formulario. Puede llamar al IRS al 1-800-829-4933 para el 1 de abril de 2010 a fin de determinar si puede o no presentar el Formulario 944(SP) para el año natural 2010.
- **Patronos o empleadores de empleados domésticos.** Si emplea solamente a empleados domésticos, no presente el Formulario 944(SP). Para mayor información, vea la Pub. 926, *Household Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores de empleados domésticos), y el Anexo H (Formulario 1040), *Household Employment Taxes* (Impuestos sobre el trabajo de empleados domésticos), ambos en inglés.
- **Patronos o empleadores de empleados agrícolas.** Si emplea solamente a empleados agrícolas, no presente el Formulario 944(SP). Para mayor información, vea la Pub. 51 (Circular A), *Agricultural Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores agrícolas), y el Formulario 943, *Employer's Annual Federal Tax Return for Agricultural Employees* (Declaración federal anual del patrono o empleador de empleados agrícolas), ambos en inglés.

¿Qué pasa si reorganiza o cierra su negocio?

Si vende o transfiere su negocio . . .

Si vende o transfiere su negocio, tanto usted como el nuevo dueño deben cada uno presentar el Formulario 944(SP) o Formulario 941, cualesquiera le es requerido, para el año en el cual se celebró la transferencia. Declare únicamente los salarios que pagó.

Cuando se consolidan dos empresas, la empresa que continúa en vigor tiene que presentar una declaración para el año en el cual ocurrió la fusión y la otra empresa debe presentar una **declaración final**.

Cuando la clasificación de un negocio cambia a otra, tal como un negocio de un solo dueño que se convierte en una sociedad colectiva (*partnership*) o en una corporación

(sociedad anónima), se considera este tipo de cambio como una transferencia. Si ocurre una transferencia, quizá necesite un nuevo EIN. Vea el apartado 1 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más detalles. Adjunte una declaración que incluya todo lo siguiente:

- El nombre del dueño nuevo (o el nombre de la empresa nueva).
- Si la empresa actualmente es un negocio propio, sociedad colectiva (*partnership*) o corporación (sociedad anónima).
- La clase de cambio que se efectuó (venta o transferencia).
- La fecha en la cual se efectuó el cambio.
- El nombre del individuo que lleva los registros de la nómina y la dirección donde se guardarán tales registros.

Si cierra su negocio . . .

Si cierra su negocio o deja de pagar salarios a sus empleados, tiene que presentar una **declaración final**. Para informarle al IRS que el formulario para cierto año va a ser su declaración final, marque el encasillado de la Parte 3 en la página 2 del Formulario 944(SP) y anote la última fecha en la cual pagó salarios. Adjunte además a su declaración un informe en el cual se indica el nombre del individuo que mantiene los registros para la nómina y la dirección donde se guardarán dichos registros.

Si participó en una fusión estatutaria o consolidación, o cumple con los requisitos para la clasificación de predecesor-sucesor debido a una adquisición, debería, por lo general, presentar el Anexo D (*Schedule D*) del Formulario 941, *Report of Discrepancies Caused by Acquisitions, Statutory Mergers, or Consolidations* (Informe de diferencias causadas por adquisiciones, fusiones estatutarias o consolidaciones), en inglés. Vea las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 941) a fin de determinar si debe presentar el Anexo D (Formulario 941) y cuándo debe presentarlo.

¿Cuándo tiene que presentar la declaración?

Presente su Formulario 944(SP) para el 31 de enero, después del final del año natural. Si hizo depósitos para liquidar el saldo de su impuesto total adeudado, tendrá 10 días naturales adicionales después de ese día para presentar su Formulario 944(SP).

Presente el Formulario 944(SP) solamente una vez para cada año natural. Si presentó el Formulario 944(SP) por medios electrónicos, no presente dicho formulario en papel. Para más información sobre la presentación electrónica del Formulario 944(SP), vea **Presentación y pago por medios electrónicos** en la página 1.

Si recibimos su Formulario 944(SP) después de la fecha de vencimiento, lo trataremos como si lo hubiera presentado a su debido tiempo si el mismo fue enviado en un sobre que está rotulado con la dirección correcta, contiene suficiente franqueo y la fecha en el matasellos del Servicio Postal de los EE.UU. es, a más tardar, la fecha de vencimiento, o fue enviado por medio de uno de los servicios de entrega privados aceptados por el IRS en, o antes de, la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración. Si no cumple con estas pautas, consideraremos que el Formulario 944(SP) se presentó en la fecha en que realmente se recibió. Vea la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más información sobre los servicios de entrega privados aprobados por el IRS.

Si la fecha para presentar una declaración es un sábado, domingo o día feriado, puede presentar la declaración el próximo día laborable.

¿Cómo deberá completar el Formulario 944(SP)?

Repase la información sobre su negocio en la parte superior del formulario

En la parte superior del Formulario 944(SP), asegúrese de que el nombre y dirección de su negocio estén correctos. Examine cuidadosamente su número de identificación patronal para asegurar de que es idéntico al número que le concedió el IRS a su negocio. Si la información aparece incorrectamente, táchela y escriba a máquina o en letra de molde la información correcta. Vea además **Si cambia su nombre o dirección...**, más adelante.

Si le paga a un profesional de impuestos (preparador remunerado) para que éste le llene el Formulario 944(SP), asegúrese de que dicha persona anote correctamente el nombre y número de identificación patronal del negocio de usted.

Escriba su número de identificación patronal, nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y número de identificación patronal en la parte superior de la segunda página. No use su propio número de seguro social (*SSN*, por sus siglas en inglés) ni su número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Por lo general, anotará el nombre comercial (legal) que usó al solicitar su *EIN* en el Formulario SS-4. Por ejemplo, si es dueño único de su negocio, anotará "Roberto Herrera" en la línea que dice "Nombre" y "Bicicletas Roberto" donde dice "Nombre comercial". Deje en blanco la línea "Nombre comercial" si este nombre es igual al "Nombre" de usted.

Número de identificación patronal (EIN). Para asegurar de que los negocios cumplen con las leyes federales tributarias, el IRS se ocupa de controlar la presentación de declaraciones y los pagos del impuesto mediante el uso de un sistema de números para identificar a los contribuyentes. El número de identificación patronal (*EIN*, por sus siglas en inglés) es un número especial y singular que consta de nueve dígitos que el IRS les expide a todas las sociedades anónimas (corporaciones) y sociedades colectivas (*partnerships*), así como a algunos negocios de un solo dueño. Todo negocio que tiene que obtener un *EIN* tiene que solicitar este número y anotarlo en toda declaración, pago o informe de impuestos mientras siga en operación.

Su negocio deberá tener solamente un *EIN*. Si tiene más de un número y no está seguro del número que debe usar, comuníquese con la oficina del IRS donde suele presentar sus declaraciones de impuestos (la dirección "sin incluir un pago", la cual aparece en la página 6) o llame al IRS al 1-800-829-4933. Las personas que usan el sistema TTY/TDD pueden llamar al 1-800-829-4059.

Si no tiene un *EIN*, puede solicitar uno en línea. Visite el sitio web www.irs.gov del IRS y pulse sobre el enlace "Apply for an Employer Identification Number (EIN) Online" (Solicite un número de identificación patronal (*EIN*) en línea), en inglés. También puede solicitar un *EIN* llamando al 1-800-829-4933 o puede enviar el Formulario SS-4 por fax o por correo al IRS. Si ha solicitado su *EIN* pero no lo tiene para la fecha de vencimiento para presentar la declaración, anote "Solicitado" y la fecha de su solicitud en el espacio para tal número.



Asegúrese siempre de que el *EIN* que aparece en el formulario que usted presenta es exactamente igual al *EIN* que el IRS le concedió a su negocio. No use su número de seguro social en ningún formulario que pida un *EIN*. La presentación de un Formulario 944(SP) con un

*EIN incorrecto o el uso de un *EIN* que pertenece a otro negocio puede resultar en multas y demoras en la tramitación de su declaración.*

Si cambia su nombre o dirección . . . Notifique al IRS inmediatamente al cambiar su nombre o dirección.

• **Cambio de nombre.** Escriba a la oficina del IRS donde normalmente presenta su declaración al no incluir un pago para informarle al IRS sobre todo cambio a su nombre.

Obtenga la Pub. 1635, *Understanding Your EIN* (Información para entender su *EIN*), en inglés, para determinar si debe solicitar un nuevo *EIN*.

• **Cambio de dirección.** Llene y envíe el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), en inglés, para informar todo cambio a su dirección.

Cómo completar y presentar el Formulario 944(SP)

Haga las anotaciones en el Formulario 944(SP) tal como se le indica a continuación para evitar problemas con la tramitación de su declaración:

- Use letra de imprenta de fuente *Courier* de 12 puntos (si es posible) para cada anotación que escriba a máquina o con computadora para llenar el Formulario 944(SP).
- Omite el signo de dólares y puntos decimales. El uso de comas es opcional. Declare las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que está impreso y los centavos a la derecha del punto.
- Deje en blanco todo espacio para anotar datos que tengan un valor de cero (excepto las líneas 1 y 9).
- Anote las cantidades negativas con un signo de menos (si es posible). De lo contrario, use paréntesis.
- Anote su nombre y *EIN* en **todas** las páginas y anexos. Los contribuyentes que usan el Formulario 944(SP) con la información impresa por el IRS no tienen que anotar su nombre y *EIN* en la página 2.

Otros formularios que tiene que utilizar

Para notificarles a los empleados sobre el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), tiene que darles uno de los siguientes:

- El Formulario W-2 del IRS, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de ingresos y retención del impuesto), en inglés, que tiene la información requerida sobre el *EIC* en la parte posterior de la Copia B.
- Un Formulario W-2 sustituto con la misma información sobre el *EIC* en la parte posterior de la copia para el empleado que aparece en la parte posterior de la Copia B del Formulario W-2.
- La Notificación 797, *Possible Federal Tax Refund Due to the Earned Income Credit (EIC)* (Posible reembolso de impuestos federales debido al crédito por ingreso del trabajo (*EIC*), en inglés).
- Su declaración por escrito con la misma redacción que la Notificación 797.

Cada empleado que reúna los requisitos que desea recibir pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo tiene que entregarle un Formulario W-5(SP), Certificado del Pago por Adelantado del Crédito por Ingreso del Trabajo. Para mayor información, vea el apartado 10 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, y también la Pub. 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, en español.

Conciliación del Formulario 944(SP) con el Formulario W-3

El IRS concilia las cantidades declaradas en su Formulario 944(SP) con las cantidades declaradas en los Formularios W-2 y totalizadas en su Formulario W-3, *Transmittal of Wage and Tax Statements* (Transmisión de comprobantes de salarios y retención del impuesto), en inglés. Si las cantidades no concuerdan, el IRS puede comunicarse con

usted para resolver tales discrepancias. Las cantidades que se concilian son:

- La retención del impuesto federal sobre el ingreso.
- Los salarios sujetos al impuesto del seguro social.
- Las propinas sujetas al impuesto del seguro social.
- Los salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare*.
- Los pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo.

Vea el apartado **12** de la Pub. 15 (Circular E) para mayor información, así como las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 941), ambas en inglés.

¿Tiene que depositar sus impuestos?

Si su obligación tributaria (impuesto que se debe pagar) para los impuestos del seguro social y del *Medicare* y el impuesto federal sobre el ingreso retenido es menos de \$2,500 para el año, puede pagarlos con su declaración. Para evitar una multa, debe pagar la cantidad en su totalidad y a su debido tiempo. No tiene que depositar sus impuestos. No obstante, puede optar por hacer depósitos de dichos impuestos aun cuando su impuesto por pagar sea menos de \$2,500. Si su obligación tributaria para dichos impuestos es \$2,500 o más, por lo general, se le requiere depositar estos impuestos en vez de pagarlos cuando presenta su Formulario 944(SP). Vea el diagrama

Requisitos para los contribuyentes que presentan el Formulario 944(SP) que tiene que hacer depósitos de impuestos federales, más adelante. Si no deposita los impuestos cuando se le requiere hacerlo, puede estar sujeto a multas e intereses.

El límite de \$2,500 al cual se tienen que hacer los depósitos de impuestos federales es distinto a la cantidad de la obligación tributaria anual (\$1,000 o menos) que permite al patrono o empleador participar en el *Employer's Annual Federal Tax Program* (Programa anual del impuesto federal del patrono o empleador) y, a su vez, presentar el Formulario 944(SP). Los contribuyentes que reúnen los requisitos para presentar el Formulario 944(SP) cuyos negocios crecen durante el año quizás pueden estar obligados a hacer depósitos de impuestos federales (vea el diagrama, a continuación), pero aún presentarán el Formulario 944(SP) para el año.

Requisitos para los contribuyentes que presentan el Formulario 944(SP) que tiene que hacer depósitos de impuestos federales	
Si su obligación tributaria es:	Su requisito para hacer depósitos es:
Menos de \$2,500 para el año	No se requiere ningún depósito. Puede pagar los impuestos al presentar su declaración. Si no está seguro de si su obligación tributaria para el año va a ser menos de \$2,500, haga sus depósitos según las reglas de depósito, explicadas a continuación.

\$2,500 o más para el año, pero menos de \$2,500 para el trimestre	Puede hacer sus depósitos para el último día del mes después del fin de un trimestre. Sin embargo, si su obligación tributaria para el cuarto trimestre es menos de \$2,500, puede pagarla al presentar su Formulario 944(SP).
\$2,500 o más para el trimestre	Tiene que hacer depósitos mensuales o bisemanales, dependiendo de su itinerario de depósitos. Sin embargo, si se le acumulan \$100,000 o más por concepto de impuesto en cualquier día, tiene que depositar el impuesto para el siguiente día bancario. Vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés.

Nota: La fecha en que haga sus depósitos depende de su itinerario de depósitos, el cual es mensual o bimensual, dependiendo de la cantidad de su obligación tributaria durante el período retroactivo. El período retroactivo para los contribuyentes que presentan el Formulario 944(SP) es distinto a dicho período para los contribuyentes que presentan el Formulario 941, por lo tanto su itinerario de depósitos puede haber cambiado. Para mayor información, vea el apartado **11** de la Pub. 15 (Circular E).

¿Qué hay que saber sobre las multas e intereses?

Evitando el pago de multas e intereses

Puede evitar el pago de multas e intereses si hace todo lo siguiente:

- Deposita los impuestos cuando se debe hacerlo, usando el sistema *EFTPS* si se le requiere hacerlo.
- Presenta su Formulario 944(SP) a su debido tiempo.
- Declara correctamente su obligación tributaria en la Parte 2 de su Formulario 944(SP).
- Entrega cheques válidos para pagar sus impuestos.
- Entrega Formularios W-2 correctos a sus empleados.
- Presenta los Formularios W-3 y las Copias A de los Formularios W-2 ante la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) a su debido tiempo y sin errores.

Se cobran multas e intereses sobre los impuestos pagados fuera de plazo y sobre las declaraciones presentadas fuera de plazo a una tasa fijada por la ley. Vea los apartados **11** y **12** de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más detalles. Utilice el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reembolso y solicitud de reducción), en inglés, para solicitar una reducción de las multas e intereses impuestos sobre usted. No solicite una reducción de las multas e intereses mediante el Formulario 944(SP), Formulario 944-X (SP) o el Formulario 941-X, en inglés.



Le podrá corresponder una multa por recuperación del fondo fiduciario si no se retienen o no se pagan los impuestos del seguro social y del Medicare y el impuesto federal sobre el ingreso que se tenían que haber retenido o pagado. Esta multa es la cantidad íntegra de los impuestos no pagados al fondo fiduciario. Puede imponerse cuando los impuestos no pagados no se le pueden cobrar al patrono o empleador. La multa por recuperación del fondo fiduciario puede ser impuesta a toda persona que el IRS considere responsable de cobrar, tener cuenta de, y pagar

esos impuestos y que dejan de hacerlo intencionalmente. Vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, para más información.

¿Adónde deberá enviar la declaración?

La dirección a la cual enviará su declaración de impuestos depende de si se incluye o no se incluye un pago al presentar su formulario.

Si vive en . . .	Sin incluir un pago . . .	Al incluir un pago . . .
Dirección especial de envío para las organizaciones exentas; entidades de los gobiernos federal, estatal y local; y entidades del gobierno de una tribu indígena; sin importar su localidad	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 105118 Atlanta, GA 30348-5118</i>
Connecticut Delaware District of Columbia Georgia Illinois Indiana Kentucky Maine Maryland Massachusetts Michigan New Hampshire	New Jersey New York North Carolina Ohio Pennsylvania Rhode Island South Carolina Tennessee Vermont Virginia West Virginia Wisconsin	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Cincinnati, OH 45999-0044</i> <i>Internal Revenue Service P.O. Box 804522 Cincinnati, OH 45280-4522</i>
Alabama Alaska Arizona Arkansas California Colorado Florida Hawaii Idaho Iowa Kansas Louisiana Minnesota Mississippi	Missouri Montana Nebraska Nevada New Mexico North Dakota Oklahoma Oregon South Dakota Texas Utah Washington Wyoming	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044</i> <i>Internal Revenue Service P.O. Box 105118 Atlanta, GA 30348-5118</i>
Sin residencia legal ni lugar principal de negocios en ningún estado	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 105273 Atlanta, GA 30348-5273</i>



La dirección en la cual presenta o envía sus pagos de impuestos puede ser distinta de la dirección en la cual presentaba y enviaba sus pagos de impuestos sobre la nómina en años anteriores. Si usa un sobre facilitado por el IRS, asegúrese de usar sólo las etiquetas y el sobre que venían con el juego de declaraciones de impuestos. No envíe el Formulario 944(SP) ni ningún pago a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Los servicios de entrega privados no pueden entregar correspondencia a los apartados postales.

Instrucciones Específicas:

Parte 1: Conteste las preguntas a continuación para el año 2009

1. Salarios, propinas y otras remuneraciones

Anote en la línea 1 las cantidades que también se incluyen en el encasillado 1 de los Formularios W-2 de sus empleados. Vea las Instrucciones para el Formulario W-2 y el Formulario W-3 para más detalles.

2. Impuesto sobre el ingreso retenido de salarios, propinas y otras remuneraciones

Anote el impuesto federal sobre el ingreso que les retuvo (o que estuvo obligado a retener) a sus empleados sobre los salarios, propinas, prestaciones suplementarias sujetas a impuestos y beneficios suplementarios de la compensación por desempleo.

3. Si los salarios, propinas y otras remuneraciones no están sujetos a los impuestos del seguro social o del Medicare

Si los salarios, propinas y otras remuneraciones declaradas no están sujetos a los impuestos del seguro social o del Medicare, marque el encasillado en la línea 3 y pase a la línea 5. Si esta pregunta no le corresponde a usted, deje en blanco el encasillado. Para información sobre los salarios exentos de impuesto, vea el apartado 15 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés. Para información sobre las exenciones con base religiosa, vea el apartado 4 de la Pub. 15-A, *Employer's Supplemental Tax Guide*, (Guía tributaria para patronos o empleadores), también en inglés.

4. Salarios y propinas sujetos a los impuestos del seguro social y del Medicare

4a. Salarios sujetos al impuesto del seguro social.

Anote el total de los salarios, compensación por enfermedad y prestaciones suplementarias sujetas al impuesto del seguro social que pagó a sus empleados durante el año.

Anote la cantidad total antes de descontar toda deducción. **No incluya** propinas en esta línea. Para mayor información sobre las clases de salarios sujetos a los impuestos del seguro social, vea el apartado 5 de la Pub. 15 (Circular E).

La tasa del impuesto del seguro social sobre los salarios sujetos a impuestos es el 6.2% (.062) correspondiente tanto al patrono o empleador como al empleado, o sea, el 12.4% (.124) para los dos en conjunto. Deje de pagar el impuesto del seguro social sobre los salarios de un empleado y deje de declarar dichos salarios en la línea 4a cuando los salarios sujetos a impuestos (incluidas las propinas) del empleado alcancen \$106,800 durante 2009. Sin embargo, siga reteniéndole el impuesto del Medicare para todo el año sobre los salarios y propinas aun cuando se haya alcanzado la base salarial para el impuesto del seguro social de \$106,800.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4a (columna 1)} \\ \times \quad .124 \\ \hline \text{línea 4a (columna 2)} \end{array}$$

4b. Propinas sujetas al impuesto del seguro social.

Anote el total de las propinas que sus empleados le hayan

declarado a usted durante el año hasta que el total de los salarios y propinas para cada empleado alcance los \$106,800 durante 2009. Haga esto aun cuando no haya podido retener la porción del 6.2% del impuesto del seguro social correspondiente al empleado.

Los empleados deberán declararle la cantidad de propinas en efectivo que suman \$20 o más que ellos recibieron, incluyendo las propinas en efectivo que usted les haya pagado provenientes de las tarjetas de crédito de los clientes, para el día 10 del mes siguiente al mes en que recibieron las propinas. Los empleados pueden usar el Formulario 4070-PR, Informe al Patrono de Propinas Recibidas por el Empleado (disponible sólo en la Pub.1244-PR, Registro Diario de Propinas Recibidas por el (la) Empleado(a) e Informe al Patrono), o en el Formulario 4070, *Employee's Daily Record of Tips and Report of Tips to Employer* (disponible en la Pub. 1244, *Employee's Report of Tips to Employer*, en inglés), o cualquier declaración por escrito o informe electrónico de propinas recibidas, para tal propósito.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4b (columna 1)} \\ \times \quad .124 \\ \hline \text{línea 4b (columna 2)} \end{array}$$

4c. Salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare. Anote todos los salarios, propinas, compensación por enfermedad y prestaciones suplementarias tributables sujetos al impuesto del *Medicare*. A diferencia de los salarios sujetos al impuesto del seguro social, no hay límite sobre la cantidad de salarios sujetos al impuesto del *Medicare*.

La tasa del impuesto del *Medicare* es el 1.45% (.0145) para tanto el empleador o patrono y el empleado o sea, el 2.9% (.029) para los dos en conjunto. Incluya todas las propinas que sus empleados le hayan declarado durante el año, aun cuando no haya podido retenerles la porción del impuesto correspondiente a ellos del 1.45%.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4c (columna 1)} \\ \times \quad .029 \\ \hline \text{línea 4c (columna 2)} \end{array}$$

Para mayor información sobre las propinas, vea el apartado 6 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés.

4d. Total de impuestos del seguro social y del Medicare. Sume los impuestos del seguro social, los impuestos del seguro social sobre las propinas y los impuestos del *Medicare*.

$$\begin{array}{r} \text{línea 4a (columna 2)} \\ \text{línea 4b (columna 2)} \\ + \quad \text{línea 4c (columna 2)} \\ \hline \text{línea 4d} \end{array}$$

5. Total de impuestos antes de los ajustes

Sume los totales de los impuestos sobre los ingresos retenidos de los salarios, propinas y otras remuneraciones de la línea 2 y de los impuestos del seguro social y del *Medicare* antes de considerar los ajustes de la línea 4d y anote el resultado en la línea 5.

6. Ajustes del año en curso

Anote las **cantidades de impuesto** que hayan resultado de los ajustes al período en curso. Use un signo de menos (si es posible) para indicar un ajuste que disminuye los impuestos totales anotados en la línea 5. De lo contrario, use paréntesis.

En ciertos casos, tendrá que ajustar las cantidades declaradas como impuestos del seguro social y del *Medicare* en la columna 2 de las líneas 4a, 4b y 4c para

poder determinar su obligación tributaria correcta en el Formulario 944(SP) para el año en curso. Vea el apartado 13 de la Pub. 15 (Circular E).

Si necesita ajustar una cantidad en las líneas 6 ó 6a de un Formulario 944(SP) presentado previamente, complete y presente el Formulario 944-X (SP). El Formulario 944-X (SP) es una declaración ajustada y se presenta por separado del Formulario 944(SP). Vea el apartado 13 de la Pub. 15 (Circular E).

Fracciones de centavos. Anote los ajustes por fracciones de centavos (debido al redondear las cifras) que tienen que ver con la porción de los impuestos del seguro social y del *Medicare* retenidos correspondiente al empleado. La porción correspondiente al empleado (la mitad) de las cantidades indicadas en la columna 2 de las líneas 4a, 4b y 4c puede diferir un poco de las cantidades realmente retenidas de los cheques de nómina de sus empleados, debido al redondeo de los impuestos del seguro social y del *Medicare* basado en las tasas estatutarias.

Compensación por enfermedad. Anote el ajuste de la porción correspondiente al empleado de los impuestos del seguro social y del *Medicare* retenidos por su tercero pagador de compensación por enfermedad.

Ajustes por propinas y por seguro de vida colectivo a término fijo. Anote los ajustes correspondientes a los dos siguientes puntos:

- Toda porción correspondiente al empleado de los impuestos del seguro social y del *Medicare* no recaudada sobre las propinas.
- La porción correspondiente al empleado de los impuestos del seguro social y del *Medicare* no recaudada sobre las primas para el seguro de vida colectivo a término fijo pagadas para sus ex empleados.

7. Total de impuestos después de considerar los ajustes

Combine todas las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 6 y anote el resultado en la línea 7.

8. Pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo (EIC) hechos a sus empleados

Anote la cantidad de los pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) que haya hecho a sus empleados. Los empleados que reúnen los requisitos pueden optar por recibir una porción del *EIC* como un pago adelantado del mismo. Los que esperan tener un hijo calificado tienen que entregarle a usted un Formulario W-5(SP) debidamente completado en el cual declaran que esperan cumplir con los requisitos para reclamar el *EIC*. Una vez que el empleado firme y le entregue el Formulario W-5(SP) debidamente completado, usted tiene que comenzar a hacerle pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo a partir del próximo cheque de pago de salario de dicho empleado. Los pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo, por lo general, se efectúan del impuesto federal sobre el ingreso retenido y de los impuestos del seguro social y del *Medicare*, correspondientes tanto al empleado como al patrono o empleador. Vea el apartado 10 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés, y la Pub. 596SP, en español.

Si la cantidad de la línea 8 es mayor que la de la línea 7, puede reclamar un reembolso de la cantidad pagada en exceso o puede optar por aplicarla como crédito a su declaración de impuestos para el próximo año. Adjunte a su Formulario 944(SP) una declaración por escrito en la cual identifica la cantidad del pago en exceso y los períodos de pago durante los cuales la pagó.

9. Total de impuestos después de considerar el ajuste del EIC por adelantado

Calcule sus impuestos totales de la manera siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{línea 7} \\ - \text{línea 8} \\ \hline \text{línea 9} \end{array}$$

• Si la cantidad de la línea 9 es menos de \$2,500, puede pagar el saldo adeudado en su totalidad al presentar el Formulario 944(SP) porque no estaba obligado a depositar. Vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E) para mayor información acerca de los depósitos de impuestos federales.

• Si la cantidad de la línea 9 es \$2,500 o más, por regla general, tiene que depositar sus impuestos adeudados mediante el sistema electrónico de pagos del impuesto federal (EFTPS, por sus siglas en inglés) o en una institución financiera autorizada mediante el Formulario 8109. Sin embargo, si depositó todos los impuestos acumulados durante los tres primeros trimestres del año y su obligación tributaria del cuarto trimestre es menos de \$2,500, puede pagar los impuestos acumulados durante el cuarto trimestre al presentar el Formulario 944(SP). La cantidad total indicada en la línea 9 tiene que ser igual a la cantidad indicada en la línea 15m.

10. Total de depósitos para este año. . .

Anote sus depósitos para este año, incluyendo toda cantidad pagada en exceso que usted aplicó como resultado de la presentación de Formulario 944-X (SP) o el Formulario 941-X, en inglés, en el año en curso. Incluya también en esta cantidad toda cantidad pagada en exceso de un período anterior que haya aplicado a esta declaración.

11a. Pagos de asistencia para las primas de COBRA

Declare en esta línea el 65% de los pagos de asistencia para las primas de COBRA a favor de los individuos que cumplen los requisitos para la asistencia. Tome el crédito por pagos de asistencia para las primas de COBRA en esta línea sólo después de que el 35% de dicha prima, que es la parte que le corresponde al individuo que reúne los requisitos de asistencia, haya sido pagada. Para la cobertura de COBRA provista conforme a un plan de auto-asegurados, la asistencia para las primas de COBRA es tratada como si hubiera sido hecha para cada individuo que reúne los requisitos para dicha asistencia que paga el 35% de la prima. No incluya en esta línea el 35% de la prima (que le corresponde a los individuos que cumplen los requisitos para la asistencia) que ha sido pagada. Para más información sobre el subsidio de las primas de COBRA, visite el sitio web del IRS, www.irs.gov y escriba "COBRA" en el encasillado "Search" (Buscar). La información estará en inglés.

11b. Número de individuos que recibieron asistencia para las primas de COBRA y declaradas en la línea 11a

Anote el número total de individuos que cumplen los requisitos para la asistencia a los cuales les pagó las primas de COBRA declaradas en la línea 11a. Cuente a cada individuo que cumple con los requisitos para la asistencia que pagó una prima reducida de COBRA para el año como un solo individuo, sin tomar en cuenta si las primas reducidas eran para un seguro que ofrece cobertura a más de un individuo que reúne los requisitos de asistencia. Por ejemplo, si la prima reducida era para la cobertura de COBRA de un ex empleado, su cónyuge y dos hijos, usted

incluiría a un solo individuo en el número anotado en línea 11b para la asistencia para las primas. Además, cada individuo es declarado sólo una vez por año. Por ejemplo, un individuo que reúne los requisitos de asistencia que hizo pagos mensuales de las primas durante el año sólo sería declarado como un individuo.

12. Total de depósitos y crédito de COBRA

Sume las líneas 10 y 11a.

13. Saldo adeudado

Si la cantidad de la línea 9 es mayor que la cantidad de la línea 10, anote la diferencia en la línea 13. De lo contrario, vea **Impuesto pagado en exceso**, más adelante.

No tiene que pagar si la cantidad de la línea 13 es menos de \$1. Por lo general, tendrá un saldo adeudado únicamente si el total de los impuestos después de los ajustes para los pagos adelantados del EIC (línea 9) es menos de \$2,500. Vea **Si la cantidad de la línea 9 es \$2,500 o más**, anteriormente, para una excepción.

Si la cantidad de la línea 13 es:

- Menos de \$1, no tiene que pagarla.
- Entre \$1 y \$2,500, puede pagar la cantidad adeudada al presentar su declaración. Haga su cheque o giro pagadero al "United States Treasury" (Tesoro de los EE.UU.) y escriba en el mismo su EIN, "Formulario 944(SP)" y "2009". Complete el Formulario 944-V(SP), Comprobante de Pago, y adjúntelo a su declaración.
- \$2,500 o más, tiene que depositar el impuesto. Vea **¿Tiene que depositar sus impuestos?**, en la página 5.

Puede pagar la cantidad indicada en la línea 13 mediante el sistema EFTPS o con una tarjeta de crédito. **No use** su tarjeta de crédito para pagar los impuestos que tenían que haber sido depositados. Para mayor información sobre cómo pagar los impuestos con su tarjeta de crédito, visite el sitio web del IRS, www.irs.gov y pulse sobre el enlace "Filing and Payments" (Presentación y pagos), en inglés.

Si usa el sistema EFTPS o una tarjeta de crédito para pagar el saldo adeudado, envíe su declaración de impuestos a la dirección para formularios enviados "sin incluir un pago" indicada en la página 6 bajo **¿Adónde deberá enviar la declaración?** y **no presente** el Formulario 944-V(SP).



Si se le obliga a hacer depósitos de impuestos y, en vez de hacerlo, paga la cantidad adeudada con su Formulario 944(SP), puede estar sujeto a una multa.

14. Impuesto pagado en exceso

Si la cantidad de la línea 12 es mayor que la de la línea 9, anote esta cantidad en la línea 14. **Nunca** anote una cantidad ni en la línea 13, ni en la línea 14, a la misma vez.

Si depositó más de la cantidad correcta para el año, puede optar por que el IRS le reembolse la cantidad pagada en exceso o por que ésta se le acredite a su próxima declaración. Marque sólo un encasillado en la línea 14. Si no marca ninguno de los encasillados, o si marca ambos encasillados, el IRS normalmente aplicará la cantidad en exceso a su cuenta. Podemos aplicar dicha cantidad a cualquier cuenta tributaria vencida que aparezca en nuestros registros bajo su EIN.

Si la cantidad de la línea 14 es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se la aplicaremos a su próxima declaración de impuestos únicamente si lo solicita por escrito.

Llene ambas páginas

Tiene que llenar ambas páginas del Formulario 944(SP) y firmar dónde se le indica en la página 2. Si no lo hace, se podrá demorar la tramitación de su declaración.

Parte 2: Infórmenos sobre su obligación tributaria para 2009

15. Marque uno

Si la cantidad de la línea 9 es menos de \$2,500, marque el primer encasillado en la línea 15 y siga a la línea 17 de la Parte 3.

Si la cantidad de la línea 9 es \$2,500 o más, marque el segundo encasillado en la línea 15. Si es depositante de itinerario mensual, anote su obligación tributaria para cada mes y determine su obligación total para el año. Si no anota su obligación para cada mes, el IRS no sabrá cuándo usted debería haber hecho los depósitos y le podrá imponer una multa “promediada” por no depositar. Vea el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E) para más información. Si su obligación tributaria para un mes es negativa (por ejemplo, si ajusta una obligación tributaria declarada en exceso durante un mes anterior), no anote ninguna cantidad negativa para el mes. En vez de hacer esto, anote cero para el mes en cuestión y luego reste la cantidad negativa de su obligación tributaria para el mes siguiente.

Nota: La cantidad indicada en la línea 15m tiene que ser igual a la cantidad indicada en la línea 9.

Si es depositante de itinerario bisemanal o si se le acumulan \$100,000 o más por concepto de obligación tributaria en cualquier día del período de depósito, tiene que completar el Formulario 945-A, en inglés y adjúntelo al presentar su Formulario 944(SP). Vea la *\$100,000 Next Day Deposit Rule* (Regla de depositar \$100,000 del día siguiente), en el apartado 11 de la Pub. 15 (Circular E), en inglés. No llene las líneas 15a a 15m si presenta el Formulario 945-A, en inglés.

16. Abreviatura estatal

Si hizo depósitos de los impuestos declarados en el Formulario 944(SP), escriba en los espacios provistos las dos iniciales de la abreviatura aceptada por el *United States Postal Service* (Servicio de Correos de los EE.UU.) para el estado donde deposita sus impuestos, usando el Formulario 8109 o haciendo transferencias mediante el sistema *EFTPS*. El IRS utiliza el estado que indica para determinar los días bancarios para propósitos de las fechas de vencimiento de los depósitos que debe tener en cuenta. Los días festivos oficiales del estado indicado no se incluyen en los días bancarios. Si tiene que depositar impuestos en múltiples estados, anote “MU” en los espacios provistos.

Cuando deposita impuestos en varios estados, el IRS no puede determinar qué porción de su obligación tributaria haya sido afectada por un día festivo estatal y quizás le pueda imponer una multa correspondiente a uno o más de los estados donde usted efectuó depósitos. Si recibe una notificación y su fecha límite para hacer depósitos fue extendida como consecuencia de un día festivo estatal, responda a la notificación mencionando el día festivo estatal en cuestión y la cantidad de depósito correspondiente.

Parte 3: Infórmenos sobre su negocio

En la Parte 3, responda a la pregunta 17 únicamente si la misma corresponde a su negocio. Si la información no le corresponde, déjela en blanco y siga con la Parte 4.

17. Si su negocio ha dejado de operar o dejó de pagar salarios . . .

Si su negocio ha dejado de operar o dejó de pagar salarios, tiene que presentar una **declaración final**. Para informarle al IRS que cierto Formulario 944(SP) es su declaración final, marque el encasillado en la línea 17 y anote en el espacio provisto la última fecha en la cual pagó salarios.

Parte 4: ¿Podemos comunicarnos con su tercero autorizado?

Si desea autorizar a un empleado suyo, un preparador remunerado o a otro individuo para que éste hable sobre su Formulario 944(SP) con el IRS, marque el encasillado **Sí** en la Parte 4. Anote el nombre, número de teléfono y el número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) de 5 dígitos del individuo específico con el cual nos podemos comunicar —no el nombre de la empresa que preparó su declaración de impuestos. La persona designada puede elegir cualesquiera cinco números para su *PIN*.

Al marcar el encasillado **Sí**, le autoriza al IRS para que hable con el tercero designado (la persona que usted nombró) a fin de solicitarle respuestas a preguntas que tengamos al procesar su declaración de impuestos. Además, le permite a la persona designada que haga todo lo siguiente:

- Facilitarnos toda información no incluida en su declaración.
- Llamar al IRS para obtener información relacionada con la tramitación de su declaración.
- Responder a ciertas notificaciones del IRS relacionadas con errores matemáticos y la preparación de su declaración que usted haya compartido con esa persona. El IRS no le enviará notificaciones a su tercero designado.

Esto no autoriza a la persona designada a obligarle a ningún compromiso (incluyendo el pagar una obligación tributaria adicional), ni de otra manera representarle ante el IRS. Si quiere ampliar la autorización del tercero designado, vea la Pub. 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Autorización para ejercer ante el IRS y poder legal), en inglés.

La autorización de un tercero designado vencerá automáticamente en un año a partir de la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta prórrogas) para presentar su Formulario 944(SP). Si usted o el tercero designado desea dar por finalizada la autorización, escríbale a la oficina del IRS que le corresponda a la dirección donde se envía la declaración de impuestos “sin incluir un pago”, que se indica bajo **¿Adónde deberá enviar la declaración?** en la página 6.

Parte 5: Firme aquí

Llene toda la información en la Parte 5 y firme el Formulario 944(SP) tal como se indica a continuación:

- **Empresa de un solo dueño:** El individuo que posee el negocio.
- **Sociedad anónima (corporación) (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una sociedad anónima o corporación):** El presidente, vice presidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha sociedad anónima o corporación.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una**

sociedad colectiva) u otra organización no incorporada: Un oficial u otro funcionario responsable y debidamente autorizado que tiene conocimiento de sus asuntos.

• **Compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una entidad no considerada separada de su dueño (*disregarded entity*) con un socio único para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos:** El dueño de la compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de la compañía.

• **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

Si ha presentado un poder legal válido para que le representen ante el *IRS*, su agente debidamente autorizado también puede firmar su Formulario 944(SP).

Método alternativo de firma. Los ejecutivos de una sociedad anónima (corporación) o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 944(SP) por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa para computadoras (*software*). Para saber los detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Tributario 2005-39). Puede encontrar dicho procedimiento en la página **82** del *Internal Revenue Bulletin 2005-28* (Boletín de Impuestos Internos 2005-28), en inglés, en el sitio web www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb05-28.pdf.

Para uso exclusivo del preparador remunerado

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 944(SP) y proveer la información en la sección titulada **Para uso exclusivo del preparador remunerado** en la Parte 5 si se le pagó al preparador por prepararle el Formulario 944(SP) y el preparador no es empleado de la entidad que presenta la declaración. El preparador remunerado tiene que firmar las declaraciones de papel de su puño y letra. El preparador tiene que entregarle una copia de la declaración además de la declaración en sí que se presenta ante el *IRS*.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de seguro social (*SSN*, por sus siglas en inglés) o su número de identificación de preparador de declaraciones de impuestos (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una empresa (firma), escriba el nombre y *EIN* de la misma. Puede solicitar un *PTIN* por medio del Formulario W-7P, *Application for Preparer Tax Identification Number* (Solicitud de número de identificación de preparador de declaraciones de impuestos), en inglés. No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la firma preparadora de declaraciones de impuestos.

Por lo general, no complete esta sección si está presentando la declaración de impuestos en su calidad de agente de reportación y tiene un Formulario 8655, *Reporting Agent Authorization* (Autorización para agentes de reportación), en inglés, en vigor y archivado ante el *IRS*. Sin embargo, un agente de reportación tiene que completar esta sección si dicho agente le ofreció asesoría legal, como, por ejemplo, aconsejarle al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de los impuestos federales.

Cómo obtener formularios y publicaciones del *IRS*



Llame al 1-800-829-3676.



Visite el sitio web del *IRS*, www.irs.gov/espanol.

Otros productos del *IRS* que le pueden ser necesarios

- Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number* (Solicitud de número de identificación patronal), en inglés
- Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de ingresos y retención de impuestos), en inglés
- Formulario W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Estado de corrección de ingresos e impuestos), en inglés
- Formulario W-3, *Transmittal of Wage and Tax Statements* (Informe de comprobantes de salarios y retención del impuesto), en inglés
- Formulario W-3c, *Transmittal of Corrected Wage and Tax Statements* (Transmisión de comprobantes de salarios y retención corregidos), en inglés
- Formulario W-4(SP), Certificado de Exención de la Retención del Empleado, en español
- Formulario W-5(SP), Certificado del Pago por Adelantado del Crédito por Ingreso del Trabajo, en español
- Formulario 940, *Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return* (Declaración anual del patrono o empleador del impuesto federal para el desempleo (FUTA)), en inglés
- Formulario 941, *Employer's QUARTERLY Federal Tax Return* (Declaración trimestral del patrono o empleador del impuesto federal), en inglés
- Formulario 941-X, *Adjusted Employer's QUARTERLY Federal Tax Return or Claim for Refund* (Ajuste a la declaración federal trimestral o reclamación de reembolso), en inglés
- Formulario 943, *Employer's ANNUAL Federal Tax Return for Agricultural Employees* (Declaración anual federal patrono de empleados agrícolas), en inglés
- Formulario 944-X (SP), Ajuste a la Declaración Federal ANUAL del Empleador o Reclamación de Reembolso, en español
- Formulario 945-A, *Annual Record of Federal Tax Liability* (Registro de la obligación tributaria), en inglés
- Formulario 4070-PR, Informe al Patrono de Propinas Recibidas por el Empleado, en español
- Formulario 8027, *Employer's Annual Information Return of Tip Income and Allocated Tips* (Declaración informativa anual del patrono o empleador del ingreso de propinas y de las propinas asignadas), en inglés
- Formulario 8655, *Reporting Agent Authorization* (Autorización para agentes de reportación), en inglés
- Notificación 797, *Possible Federal Tax Refund Due to the Earned Income Credit (EIC)* (Posible reembolso de impuestos federales debido al crédito por ingreso del trabajo (EIC)), en inglés
- Pub. 15 (Circular E), *Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores), en inglés
- Pub. 15-A, *Employer's Supplemental Tax Guide* (Guía tributaria suplementaria del patrono o empleador), en inglés
- Pub. 15-B, *Employer's Tax Guide to Fringe Benefits* (Guía tributaria del patrono o empleador que paga prestaciones suplementarias), en inglés
- Pub. 15-T, *New Wage Withholding and Advance Earned Income Credit Payments Tables (for Wages Paid Through December 2009)* (Tablas nuevas para la retención de salarios y para los pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo) (correspondientes a salarios pagados hasta diciembre de 2009)), en inglés
- Pub. 51 (Circular A), *Agricultural Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores agrícolas), en inglés
- Pub. 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo, en español
- Pub. 926, *Household Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para patronos o empleadores de empleados domésticos), en inglés
- Pub. 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Autorización para ejercer ante el *IRS* y poder legal), en inglés
- Anexo H (Formulario 1040), *Household Employment Taxes* (Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos), en inglés